

ASUNTO: DECLARACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016

Estimado Compañero:

Te recuerdo que el día 1 de Julio se abre el plazo para presentar declaración autoliquidación del Pago Fraccionado (mod. 130) y Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (mod. 110 y 115), correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016**. Asimismo, se inició el plazo para la liquidación del **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 DEL IGIC**. Para efectuarlas a través de la Demarcación, deberás aportar, **NO MAS TARDE DEL DÍA 14 DE JULIO**, los siguientes datos:

Relación de Colaboradores, con expresión de sus datos identificativos y pagos efectuados durante todo el ejercicio. **(no olvidar NIF)**

Recibos justificativos del pago de salarios

Importe de los ingresos íntegros profesionales del período. (enero a junio de 2016)

Importe de los gastos producidos durante el mismo periodo (enero a junio de 2016)

Retenciones que, como profesional, te hubieren practicado.

Importe del IGIC repercutido y soportado durante el segundo trimestre.

Por otro lado, hay que recordar a aquellos colegiados que hayan cobrado **IVA** a lo largo del trimestre que deberán liquidarlo, liquidación que también podrás efectuar en esta Demarcación.

Finalmente, deberás, asimismo, aportar los datos relativos a las **retenciones practicadas en concepto de arrendamientos así como los datos referidos al arrendador (nombre y apellidos o razón social, domicilio, NIF)**

Las **Sociedades** deberán, también, presentar las declaraciones trimestrales de retención a colaboradores o asalariados, así como las declaraciones indicadas más arriba del IGIC y de arrendamientos, en su caso, también en este período se habrán de presentar las liquidaciones del Impuesto Sobre Sociedades cuyas contabilidades, asimismo deberán entregar antes del próximo día 14 de Julio

Recibe un cordial saludo



ESTEBAN RAMOS PÉREZ
ASESOR FISCAL